

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y MONTAJE DE LAS OBRAS DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL “JUAN DE MESA. IV CENTENARIO” (16 NOVIEMBRE 2026 – 7 MARZO 2027)

Exp.: CONTR 2026 169155

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- 2.- SEDE Y FECHAS DE APERTURA PÚBLICA DE LA EXPOSICIÓN
- 3.- BIENES CULTURALES A TRANSPORTAR Y MONTAR
- 4.- TRABAJOS A REALIZAR
 - 4.1. Embalajes
 - 4.1.1. Embalaje de las piezas en sus lugares de origen, desembalaje en las salas del Museo de Bellas Artes de Sevilla y retirada y almacenaje de embalajes vacíos.
 - 4.1.2. Reembalaje de obras en las salas del Museo de Bellas Artes de Sevilla, al término de la exposición.
 - 4.1.3. Desembalaje de obras en domicilios de retorno y retirada de embalajes vacíos.
 - 4.1.4. Destino de los embalajes.
 - 4.2. Transporte de las obras. Rutas y logísticas.
 - 4.2.1. Rutas y programas de viaje.
 - 4.2.2. Transporte terrestre.
 - 4.2.3. Escoltas y pernoctas.
 - 4.3. Documentación y permisos para los transportes de las obras.
 - 4.4. Correos.
 - 4.5. Montaje y desmontaje de las obras.
- 5.- MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
 - 5.1. Condiciones técnicas de la prestación del servicio.
 - 5.2.- Medios humanos destinados al contrato.
 - 5.3.- Medios materiales destinados al contrato.
 - 5.4. Cumplimiento de normativas. Obligaciones del adjudicatario en materia de ordenación laboral y seguridad social.
- 6.- GASTOS O SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
- 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y HORARIOS DE TRABAJO
 - 7.1. Calendario de trabajos de concentración de obras en las salas del Museo de Bellas Artes de Sevilla.
 - 7.2. Calendario de trabajos de desmontaje y dispersión de la exposición.
 - 7.3. Horarios de trabajo.
- 8.- RECOGIDA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
- 9.- CONFIDENCIALIDAD



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		03/06/2026 14:56:05	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4qdexfWr4oBZ0J714P22lc3OF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Los trabajos a realizar consisten en los servicios de transporte de las obras de arte que formarán parte de la exposición "Juan de Mesa. IV Centenario" que se celebrará en el Museo de Bellas Artes de Sevilla entre el 16 de noviembre de 2026 y el 7 de marzo de 2027, y su montaje en las salas destinadas a la exposición. Se incluye el desmontaje de las obras y su transporte de devolución a sus domicilios de origen, una vez finalizada la exposición. Se incluyen los movimientos internos de las obras del museo que formarán parte de la exposición y de las obras que sustituyan a estas en las salas de la exposición permanente del museo, tanto en el montaje como en el desmontaje, cuando se devolverán a sus lugares definitivos. La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo las funciones que se encuentran detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente a este contrato.

La exposición está organizada por el Museo de Bellas Artes de Sevilla, perteneciente a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía (en adelante, el organizador). Las obras a transportar y montar, así como los detalles sobre los requerimientos específicos para su traslado y manipulación figuran en el Anexo 1 de este pliego. El embalaje, el transporte y todas las manipulaciones autorizadas de las obras serán realizados por una empresa y personal especializados en el movimiento de obras de arte, con acreditada experiencia en el sector.

2.- SEDE Y FECHAS DE APERTURA PÚBLICA DE LA EXPOSICIÓN.

Museo de Bellas Artes de Sevilla Plaza del Museo, 9 41001-Sevilla

Fechas de apertura pública: 16 de noviembre de 2026 al 7 de marzo de 2027

3.- BIENES CULTURALES A TRANSPORTAR Y MONTAR.

La exposición se compone básicamente de esculturas. Los datos de las obras a transportar y montar y las condiciones para su transporte y montaje se encuentran en el Anexo 1 del presente pliego.

4.- TRABAJOS A REALIZAR.

Además de a las especificaciones contenidas en este pliego, así como al cumplimiento de las normativas, estándares y recomendaciones vigentes relativas a la manipulación y traslado de obras de arte, los procedimientos a seguir habrán de ser sometidos a la aprobación previa de los propietarios de las obras, así como del organizador de la exposición.

Todos los movimientos y manipulaciones autorizados de las obras deberán ser realizados por personal especializado en el manejo y traslado de obras de arte, bajo la supervisión del correo correspondiente y el personal designado por el organizador. El personal que manipule las obras empleará para ello guantes aptos para el manejo de obras de arte, aprobado por los propietarios de las obras y por el organizador, salvo que su uso sea expresamente excusado por el correo correspondiente o por el personal designado por el organizador. Los requerimientos para la prestación de estos servicios se encuentran detallados en los distintos puntos del presente pliego, así como en el Anexo 1 del presente pliego.

En los trabajos a realizar se entenderán incluidos todos los traslados y manipulaciones internos de las obras participantes en la exposición que pertenecen a los fondos del Museo de Bellas Artes de Sevilla y que se ubican habitualmente en el propio edificio (ver anexo 1).

Los servicios que constituyen el objeto del contrato incluyen los que se indican a continuación:

- Desmontaje, embalaje, y transporte de obras desde los lugares de origen indicados por el organizador y/o los propietarios hasta la sala V o hasta la sala de exposiciones temporales del Museo de Bellas Artes de Sevilla.



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		03/06/2026 14:56:05	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4qdexfWr4oBZ0J714P22lc3OF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE
Museo de Bellas Artes de Sevilla

- Descarga, entrega y desembalaje de todas las obras en la sala V o en la sala de exposiciones temporales del Museo de Bellas Artes de Sevilla, conservando en todos los casos los materiales de embalaje y protección para su posterior reembalaje.
- Retirada de los embalajes vacíos tras el desembalaje de las obras en las salas del Museo de Bellas Artes de Sevilla, almacenaje durante el período de exposición y entrega posterior en las salas de la exposición para el reembalaje de las obras.
- Montaje de las obras que forman parte de la exposición temporal "Juan de Mesa. IV Centenario", en la sala V o en la sala de exposiciones temporales del Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- Coordinación de viajes, acompañamiento y supervisión de correos.
- Coordinación de servicios de seguridad en los casos en que sea necesario.
- Abono anticipado, cuando proceda, de los costes asociados a cada trabajo, y facturación posterior de los mismos al organizador.
- Desmontaje de las obras que forman parte de la exposición temporal "Juan de Mesa. IV Centenario", en la sala V o en la sala de exposiciones temporales del Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- Reembalaje de las obras en la sala V del Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- Carga en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, de todas las obras de la exposición.
- Devolución, incluyendo descarga, desembalaje y montaje de las obras en los lugares indicados por el organizador y/o los propietarios.
- Retirada de embalajes vacíos tras el desembalaje de las obras en los domicilios de devolución.
- Suministro de embalajes.
- Suministro de los materiales, medios y herramientas para la correcta realización de todas las manipulaciones necesarias y autorizadas de las obras, tanto en los domicilios de los prestadores como en la sala V o en la sala de exposiciones temporales del Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- Suministro de los anclajes, pletinas o similares necesarios para colgar o instalar las obras de arte en la exposición.

4.1. Embalajes.

Todos los embalajes, tanto los existentes por posible reutilización o alquiler, como los de nueva fabricación, además de cumplir las normativas sanitarias y de seguridad que sean de aplicación se adaptarán a las características descritas a continuación. Se ajustarán además a los requisitos exigidos por los prestadores en sus condiciones de préstamo y que son recogidas en el Anexo I y primarán sobre las recomendaciones establecidas en este punto.

- a) Los materiales empleados serán acordes a los estándares de embalaje de obras de arte.
- b) Se verificarán con los propietarios las medidas, peso y demás características relevantes de las obras antes de la fabricación de sus respectivos embalajes.
- c) Cada obra tendrá su embalaje individualizado, salvo indicación expresa del prestador. Deberá garantizarse la estabilidad, rigidez e indeformabilidad de las cajas. Se deberán aportar dibujos o esquemas de los tipos principales de cajas.
- d) Las cajas de madera habrán de estar reforzadas con listones, y la base se protegerá con patines. Asimismo, deberán tener asas laterales que faciliten el manejo. Exteriormente las cajas irán rotuladas con los signos convencionales de posición, fragilidad y necesidad de protección de la intemperie. Los números clave identificadores del contenido irán rotulados al menos en los dos frentes menores. No se incluirán indicaciones sobre su contenido o su propietario. En todo caso, la empresa deberá adaptarse a los requisitos acerca de las indicaciones del contenido de las cajas expresado por los prestadores.

Las cajas irán impermeabilizadas al exterior, mediante un tratamiento adecuado, y al interior mediante un material de barrera antihumedad. Asimismo, se aplicarán los tratamientos aislantes e ignífugos preceptivos.



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		03/06/2026 14:56:05	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4qdexfWr4oBZ0J714P22lc3OF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE
Museo de Bellas Artes de Sevilla

Las tapas irán atornilladas con cierres de pletina con rosca metálica interior o bien con cierres de presión o cerradura en el caso de embalajes para piezas frágiles, que permitan la colocación de precintos. Las tapas irán ajustadas con materiales que garanticen su estanqueidad y no se dejarán juntas en la cara superior de la caja.

El interior de las cajas llevará un material amortiguador de golpes y vibraciones, así como de aislamiento térmico e higroestático. Se especificarán los materiales a emplear, sus características técnicas, nombre comercial y grosor de las planchas en cada caso (que deberá ser proporcional al tamaño y peso del objeto a embalar).

Los antedichos materiales de recubrimiento interno deberán ser químicamente estables y autoextinguibles. Los materiales de embalaje interior de las obras que entren en contacto directo con éstas deberán ser químicamente estables, no abrasivos y de pH neutro.

4.1.1. Embalaje de las piezas en sus lugares de origen, desembalaje en las salas del Museo de Bellas Artes de Sevilla y retirada y almacenaje de embalajes vacíos.

a) Las obras se embalarán con materiales inocuos para las obras de arte: pH neutro, no abrasivo, inertes —física y químicamente estables—, antes de su introducción en la caja. En el caso de transportar obras protegidas con vidrio, éste se protegerá a su vez con cinta adhesiva que evite daños por rotura, salvo que se indique expresamente lo contrario. Se deberá proveer de embalajes adicionales para aquellos objetos secundarios que porten las esculturas que formarán parte de la exposición.

La empresa de transporte deberá aportar todo el material de embalaje necesario para la correcta realización del embalaje y cualquier medio mecánico que fuera preciso.

b) Tras el desembalaje de las obras en las salas del Museo de Bellas Artes de Sevilla, todos los materiales de embalaje serán retirados por la empresa adjudicataria del transporte, que se responsabilizará de su almacenaje en condiciones adecuadas y de su preservación para ser reutilizados para el reembalaje de las obras.

c) En caso de que alguno de los embalajes sufra algún deterioro, el contratista se comprometerá a repararlo y, si fuera necesario, a sustituirlo, a fin de garantizar las condiciones óptimas para el embalaje de las obras.

d) La empresa adjudicataria deberá almacenar los embalajes vacíos durante la exposición en condiciones medioambientales similares a las de las salas del Museo de Bellas Artes de Sevilla (50 % HR, +/-5 % en períodos de 24h; 22 °C, +/-2 en períodos de 24h). (Ver Anexo 1). La empresa adjudicataria se compromete a trasladar los embalajes vacíos a un espacio que se encuentre en condiciones ambientales equivalentes a las de las salas de la exposición, a su coste, antes de su posterior traslado a las mismas dependencias para los reembalajes de obras, si ello se estimara necesario, con un mínimo de 48 horas de antelación, inmediatamente antes de la entrega de los embalajes vacíos en el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

e) Las ofertas deberán especificar las condiciones ambientales en las que se propone el almacenaje de los embalajes vacíos. Durante el período de almacenamiento de los embalajes vacíos, así como al final de dicho período, el organizador podrá solicitar en cualquier momento a la empresa adjudicataria evidencia de las condiciones de almacenamiento.



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		03/06/2026 14:56:05	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4qdexfWr4oBZ0J714P22lc3OF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.1.2. Reembalaje de obras en las salas del Museo de Bellas Artes de Sevilla, al término de la exposición.

a) Para el reembalaje de las obras se atenderá a lo indicado en este punto 4.1. y específicamente en el apartado 4.1.1.

b) El personal de la empresa adjudicataria se encargará del reembalaje de las obras. Las obras se embalarán con materiales de pH neutro, no abrasivos, antes de su introducción en las cajas. Se habrán conservado los materiales menores de embalaje existentes, y estos se sustituirán si es considerado conveniente por los correos y/o el personal designado por el organizador al cargo de la exposición. Para los reembalajes la empresa deberá aportar materiales menores (cintas de algodón, cintas adhesivas para vidrios, materiales para envolver y proteger las obras, etc...).

4.1.3. Desembalaje de obras en domicilios de retorno y retirada de embalajes vacíos.

Tras la devolución de las obras en sus respectivos domicilios de retorno, estas serán desembaladas según el calendario que se fije con los propietarios de las mismas y el organizador, y de acuerdo con los plazos indicados en el punto 7.

Las obras quedarán reubicadas siguiendo las instrucciones del prestador. El contratista se hará cargo de la retirada de los embalajes, así como de todos los elementos museográficos.

4.1.4. Destino de los embalajes.

Tras la devolución y desembalaje de las obras en sus domicilios de retorno, el adjudicatario será responsable de la retirada y destino final de los materiales de embalaje, salvo que algún propietario comunique su deseo de conservar el/los de su(s) obra(s).

4.2. Transporte de las obras. Rutas y logísticas.

Los medios y rutas de transporte deberán ser siempre sometidos a la aprobación previa de los propietarios de las obras, así como del organizador. El transporte de las obras se hará preferentemente por carretera, salvo indicación expresa de los prestadores. Las ofertas deberán indicar expresamente que los propietarios de las obras han dado su aprobación a las rutas y medios propuestos.

4.2.1. Rutas y programas de viaje.

a) La empresa de transporte preverá, en todos los casos, realizar el traslado de las obras por la ruta más directa posible. La oferta incluirá un plan de viaje en el que se especifiquen todos los términos del transporte de las obras, viaje y estancia de los correos.

b) El contratista proporcionará, antes de cada uno de los traslados y con la debida antelación (mínimo 7 días hábiles anteriores al traslado), planes detallados de viaje incluyendo la ruta de transporte de las obras, el programa de los correos, personas de contacto en los lugares de origen y destino y demás información necesaria. El programa propuesto por la empresa de transporte deberá ser aprobado por el organizador y los prestadores.

c) Como norma, y salvo indicación en otro sentido por parte del organizador o los prestadores de las obras, los transportes por carretera se presupuestarán como servicios de transporte exclusivo y entrega directa. En aquellos casos en que se oferten transportes conjuntos de obras de distintos prestadores y/o transportes no directos, la empresa licitadora deberá indicar la ruta exacta de estos, sometiéndola a la autorización previa de cada prestador. Se entiende por transporte no directo aquél que en su itinerario incluya estancias en almacenes o recintos de otro tipo previas a la entrega en destino, cuando éstas no vengán directamente determinadas por la necesidad de pernoctas debidas a la longitud del trayecto a recorrer. Asimismo, se considerará un transporte no directo aquél que suponga cualquier parada destinada a la realización de cargas o descargas de obras en el vehículo, implique o no tal parada el desvío de la ruta más directa. Las propuestas de itinerarios incluidas en la oferta deberán especificar si los itinerarios no directos han sido autorizados por los respectivos prestadores.



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		03/06/2026 14:56:05	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4qdexfWr4oBZ0J714P22lc3OF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.2.2. Transporte terrestre.

El traslado de las obras se realizará preferentemente por vía terrestre y deberá realizarse en vehículos que reúnan las siguientes características: capacidad adecuada al tamaño de las obras; suspensión neumática, carrocería con aislamiento térmico, trampillas elevadoras, paredes interiores con sistemas de agarre, cinchas, pulpos, y demás herramientas necesarias para la correcta estiba de las obras.

Los vehículos irán equipados con carros y traspalés para el correcto traslado de cajas, sistemas de control de temperatura y humedad controlables desde la cabina y con registro de datos, sistemas de alarma y extinción de incendios controlable desde la cabina, sistemas de alarma contra intrusión, dos conductores y teléfonos móviles con operatividad internacional.

En las ofertas se indicarán los vehículos que los licitadores proponen destinar de forma efectiva a la ejecución del servicio.

El Museo de Bellas Artes de Sevilla entenderá que las empresas licitadoras han recabado toda la información necesaria para elaborar su oferta, y por tanto no asumirá costes adicionales que pudieran derivarse de cambios en este sentido.

4.2.3. Escoltas y pernoctas.

a) En caso de que los prestadores soliciten acompañamiento de escolta armada para sus obras, la empresa de transporte proporcionará al organizador toda la información necesaria para la solicitud del servicio y se mantendrá en permanente contacto con el organizador para la coordinación de cualquier incidencia que pudiera surgir, tanto durante la organización previa del servicio como durante la prestación del mismo.

b) Se deberá presupuestar la prestación de servicios de escolta armada privada para traslados. El organizador realizará, en todo caso, las gestiones oportunas con la Policía Nacional española a fin de confirmar la disponibilidad de operativos para prestar estos servicios.

c) Las empresas licitadoras limitarán el número de pernoctas en ruta al mínimo imprescindible. Los lugares propuestos para la realización de pernoctas en ruta deberán haber sido previamente consultados con los propietarios de las obras, y serán asimismo sometidos a consulta con el organizador. Siempre que se propongan pernoctas en instalaciones de agentes de transporte, estos deberán garantizar condiciones idóneas de seguridad. El licitador contará con informes de las instalaciones propuestas.

4.3. Documentación y permisos para los transportes de las obras.

La empresa incluirá en sus servicios la realización de los trámites documentales necesarios para el correcto transporte de las obras.

4.4. Correos.

La empresa de transportes se encargará de tramitar los viajes y pernoctaciones, así como los demás pormenores, de los correos.

a) Deberá presupuestarse un correo por cada prestador, salvo especificación expresa del organizador en otro sentido (Ver Anexo 1).

b) En el caso de que alguno de los prestadores indique a la empresa de transporte que su(s) obra(s) viajará(n) sin acompañamiento de correo, la empresa de transporte deberá notificárselo a la persona responsable del contrato.

c) Cuando se propongan programas de transporte que combinen envíos de obras de distintos prestadores, y no se consideren tantos correos como prestadores estén incluidos en cada embarque, se entenderá que el licitador ha consultado y confirmado la viabilidad de dicha opción. Por tanto, el organizador no asumirá los incrementos de costes que pudieran derivarse de la necesidad de contar con más correos de los previstos en la oferta adjudicataria del contrato ni con medios de transporte adicionales para ellos.

d) La empresa de transporte abonará los gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos de los correos que acompañen las obras. Las dietas serán entregadas a los correos al inicio de cada viaje o bien en el momento de su llegada a Sevilla y recepción por la persona de la empresa de transportes encargada de atenderles. Los



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		03/06/2026 14:56:05	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4qdexfWr4oBZ0J714P22lc3OF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

gastos de desplazamiento desde el lugar de origen al aeropuerto y desde este al lugar de destino serán abonados previa presentación del recibo correspondiente. En cualquier caso, el adjudicatario deberá prever que todos los correos que no hayan recibido sus dietas al inicio de su viaje deberán recibirlas el día de su llegada a Sevilla.

e) La cuantía de las dietas de manutención diarias será de 60 euros, salvo que se indiquen otras cantidades en el documento de condiciones de préstamo (ver Anexo I).

f) Las cantidades correspondientes a los cargos por prepago de estos servicios deberán ser consignadas en la oferta en una partida independiente.

g) La duración de los viajes de los correos, siempre que no se indiquen otras condiciones, será, en el caso de los procedentes del territorio nacional, de 1 noche de alojamiento y 2 días de dietas; para correos internacionales será de 3 noches de alojamiento y 4 días de dietas.

h) Cuando los correos viajen acompañando transportes de obras que requieran más de un día para completarse, las dietas y gastos de alojamiento y atención a estos correos durante esos viajes se considerarán adicionales a los correspondientes a la estancia en Sevilla y se harán constar así en las ofertas.

i) En Sevilla, los correos deberán ser alojados en hoteles de negocios (o equivalentes a cuatro estrellas), en las proximidades del Museo de Bellas Artes de Sevilla, en régimen de alojamiento y desayuno. Las ofertas especificarán el o los hoteles propuestos. Cualquier modificación en la oferta de alojamiento deberá ser previamente consultada en todos sus términos con el organizador y deberá ser aprobada por éste. Estos mismos requisitos serán tenidos en cuenta para las propuestas de alojamientos en ruta; en estos casos, las propuestas de alojamiento se realizarán teniendo en cuenta su proximidad a aeropuertos y/o locales de pernocta para las obras, u otras variables relevantes.

j) Las ofertas deberán incluir información sobre los planes de viaje que se proponen, incluyendo las dietas, traslados y estancias de cada uno de los correos. Salvo indicación precisa en otro sentido, se entenderá que cada prestador enviará a un correo que acompañará a su o sus obras en todos los momentos del traslado, y se presupuestarán los gastos asociados a su viaje de acuerdo con esta premisa (ver Anexo 1).

k) Deberá incluirse la suscripción de una póliza de seguro de viaje para cada correo.

4.5. Montaje y desmontaje de las obras.

La empresa adjudicataria realizará la instalación o montaje en sala de las obras de arte que forman la exposición temporal "Juan de Mesa. IV Centenario", así como, una vez concluida la muestra, se hará cargo de su desinstalación y manipulación previas a su reembalaje.

La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta que las obras que forman parte del proyecto expositivo se expondrán colgadas en los muros, sobre bases y peanas o en el interior de vitrinas (Ver relación de obras de arte y sus dimensiones en el Anexo 1).

a) Todos los movimientos y manipulaciones de las obras deberán ser realizados por personal especializado en el manejo, traslado y montaje de obras de arte, bajo la supervisión de los correos correspondientes y del personal técnico del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

b) Deberá prever el número adecuado de operarios en función del número, dimensiones y peso de las obras a instalar. En todo caso, deberá contar con dos equipos de montaje, tanto para las jornadas de montaje como para las de desmontaje.

c) Deberá suministrar todos los medios materiales, mecánicos y técnicos necesarios para la manipulación, revisión e instalación de las obras de arte (mesas, luces y cualquier otro medio que sea necesaria para su correcta manipulación e instalación).

d) Deberá suministrar los sistemas de sujeción necesarios para cada obra (tanto los necesarios en las obras que se expondrán colgadas en los muros como los anclajes que puedan ser necesarios en las obras expuestas sobre bases o peanas). Igualmente deberá suministrar los sistemas de sujeción de seguridad específicos u otros requerimientos similares requeridos por los prestadores (Ver Anexo 1).

e) La empresa adjudicataria verificará las necesidades de personal y medios mecánicos necesarios para una correcta manipulación e instalación de las obras. El organizador no asumirá los costes extraordinarios derivados



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		03/06/2026 14:56:05	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4qdexfWr4oBZ0J714P22lc3OF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de la necesidad de personal adicional o de otros medios técnicos no previstos por la empresa en función de los datos incluidos en el presente pliego.

f) La empresa adjudicataria velará durante el montaje de las obras de arte por la limpieza y una cuidada ejecución de los trabajos a fin de evitar posibles daños o deterioros a los elementos constructivos y técnicos que forman parte de la exposición temporal (paneles, pintura, sistemas de iluminación, etc.). Salvo daños fortuitos, cualquier deterioro en estos elementos que sean derivados de negligencia durante la manipulación de las obras de arte y sus embalajes, serán reparados por la empresa adjudicataria a su coste.

5.- MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

5.1. Condiciones técnicas de la prestación del servicio.

a) Excepto en los casos en que exista indicación expresa para no contactar con los propietarios de los bienes a trasladar, se entenderá que, para la elaboración de su oferta, los licitadores habrán verificado las necesidades de medios humanos y/o mecánicos para la correcta manipulación de las obras en los domicilios de recogida y devolución y en la sede de la exposición.

b) La empresa de transporte deberá aportar todo el material necesario para la correcta realización de cada uno de los trabajos, incluyendo maquinaria, herramientas, mesas, focos, materiales de embalaje, guantes, alargaderas de cable y los demás medios que fueran precisos, tanto en los domicilios de recogida y devolución como en las instalaciones del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

c) Por razones de organización interna, la empresa adjudicataria deberá proporcionar al organizador, con una antelación mínima de 5 días laborables respecto a la fecha de inicio de los servicios que se presten en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, la relación y datos del personal y los vehículos que requerirán permiso de acceso a las instalaciones, tanto durante los trabajos de concentración como durante los trabajos de dispersión de la exposición, así como durante el montaje y desmontaje de la muestra. Una vez realizada esta notificación inicial, como norma, las notificaciones adicionales relativas a personal y vehículos serán remitidas al organizador con 3 días laborables de antelación. En caso de que el contratista deba hacer modificaciones en el personal y/o medios ya notificados, éstas se comunicarán con una antelación mínima de 24 horas, salvo imprevistos justificados y sobrevenidos sin tiempo para cumplir este plazo.

d) El personal de la empresa adjudicataria deberá atenerse a las normas de seguridad y a las condiciones de acceso del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

5.2.- Medios humanos destinados al contrato.

La empresa adjudicataria deberá destinar todos los efectivos que sean necesarios para una adecuada prestación del servicio.

La empresa designará a una persona como responsable máximo e interlocutor ante el Museo de Bellas Artes de Sevilla, a quien corresponderá la dirección, planificación y coordinación de los trabajos. Asimismo designará un jefe de equipo para los trabajos a realizar en el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

La empresa deberá aportar el personal necesario para las operaciones de embalaje/desembalaje/reembalaje y entrega/retirada de las obras y embalajes. En todo caso, las operaciones de carga/descarga, embalaje/desembalaje de obras deberán ser realizadas exclusivamente por personal especializado de la empresa.

Asimismo, y para las operaciones de transporte de las obras, tanto de concentración como de dispersión, se requerirán dos conductores. El personal destinado por la empresa a las operaciones de manipulación, embalaje, desembalaje y transporte de las obras, así como los conductores, deben tener experiencia en la manipulación, embalaje y desembalaje y transporte de obras de arte.

Será obligación del contratista proveer al personal de las medidas de protección necesarias durante la prestación del servicio, suministrando la indumentaria y el equipo adecuados (batas, guantes, calzado, gafas protectoras,



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		03/06/2026 14:56:05	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4qdexfWr4oBZ0J714P22lc3OF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE
Museo de Bellas Artes de Sevilla

maskarillas etc.). El personal que manipule las obras empleará guantes limpios de algodón, nitrilo o cualquier otro material apto para el manejo de obras de arte.

Todo el personal que intervenga en estas tareas se someterá a las normas de seguridad, acceso a los centros y control que se establezcan por los propietarios de las piezas y por el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

5.3.- Medios materiales

La empresa adjudicataria deberá aportar todos los medios materiales que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato. En concreto, para las siguientes operaciones deberá destinar los siguientes medios:

a) Embalaje y desembalaje

La adjudicataria deberá aportar todo el material necesario, así como las herramientas, los equipos y cualesquiera medios mecánicos para la correcta realización de los embalajes, incluyendo mesas, focos, materiales de embalaje, alargadores de cable, etc.

Asimismo, deberá aportar todos los medios mecánicos que sean necesarios para el correcto movimiento y manipulación de las obras, incluyendo cuanta maquinaria especial se requiera, debiendo tener en cuenta que los movimientos de las cajas deberán realizarse siempre sobre plataformas o carros con ruedas de goma o similar, evitando golpes y vibraciones, y suministrando los medios que las posibles situaciones extraordinarias de acceso exijan.

b) Transporte El transporte deberá realizarse en vehículos adecuados para el transporte de obras de arte, con las siguientes características mínimas:

- Capacidad adecuada al tamaño de las obras.
- Suspensión neumática.
- Plataforma elevadora.
- Carrocería adecuada y con aislamiento térmico.
- Paredes interiores con sistemas de anclaje.
- Sistemas de control de temperatura y humedad controlables desde las cabinas.
- Sistemas de alarma y extinción de incendios.
- Sistemas de alarma contra intrusión.
- Teléfonos móviles.
- Los requerimientos complementarios que cada prestador exige y que figuran en el Anexo 1 de este pliego.

5.4. Cumplimiento de normativas. Obligaciones del adjudicatario en materia de ordenación laboral y seguridad social.

a) El contratista está obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral y seguridad social, responsabilizándose de su cumplimiento por parte del personal asignado al servicio.

b) El adjudicatario y los subcontratistas en su caso, están obligados a cumplir la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier procedimiento o instrucción de trabajo del organizador que le sea de aplicación, responsabilizándose de su cumplimiento por parte del personal asignado al servicio.

c) El adjudicatario y los subcontratistas en su caso, serán responsables de dotar a sus trabajadores de los medios de protección individual y colectiva necesarios para los trabajos a realizar.

d) La utilización de equipos de trabajo tales como transpaletas, andamios, escaleras, se hará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997 y sus modificaciones posteriores. En el caso de ser necesario el uso de las plataformas elevadoras (Tipos 1A y 3A), se deberá acreditar la formación teórico práctica del operador conforme a lo recogido en la norma UNE 58923:2012 para el manejo de las mismas y la aptitud médica necesaria para trabajos en altura.

e) Para la ejecución de trabajos que puedan entrañar algún riesgo de especial gravedad se podrá requerir la elaboración por parte del adjudicatario de procedimientos de trabajo específicos, que deberán ser supervisados por el organizador antes de su implantación.



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		03/06/2026 14:56:05	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4qdexfWr4oBZ0J714P22lc3OF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.- GASTOS O SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

- a) El organizador no asumirá ningún gasto no previsto que se produzca como consecuencia de la falta de toma en consideración de los requerimientos expresados en este pliego, y especialmente de aquellos referidos a la confirmación previa de las condiciones de prestación de los servicios ofertados. Los gastos que pudieran derivarse del incumplimiento del plan de viaje ofertado por el contratista y previamente aprobado por el organizador repercutirán en la empresa adjudicataria del transporte.
- b) Cualquier solicitud de servicios extraordinarios o no previstos en este pliego o en la oferta adjudicataria por parte de los prestadores, que haya sido dirigida a la empresa de transporte, será comunicada por escrito al organizador para su consideración previa y con la mayor antelación posible. El organizador no asumirá ningún gasto ni servicio que no haya sido sometido a su aprobación antes de ser realizado, y en ningún caso formarán parte de este contrato. Asimismo, el organizador no admitirá ninguna factura que no se corresponda con un presupuesto previamente aprobado.
- c) Toda variación sobre los servicios previstos en la oferta adjudicataria que pueda ser aceptada por el organizador, deberá ser formalizada documentalmente y deberá contar con el visto bueno del mismo. Tales modificaciones habrán de presentarse respetando los criterios de elaboración y presentación de la oferta original.
- d) La empresa adjudicataria asumirá el pago y gestión de los gastos del préstamo señalados para cada obra o prestador que figuran en el anexo. (Ver Anexo I)

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y HORARIOS DE TRABAJO.

7.1. Calendario de trabajos de producción de los elementos museográficos, concentración y montaje de obras en la sala V y en la sala de exposiciones temporales del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

- Inicio de la recogida de obras en su origen: se adecuará al cumplimiento de los plazos de entrega, desembalaje y montaje de las obras.
- Transportes y entregas de obras en las salas del Museo de Bellas Artes de Sevilla: Se acordará con el Museo, según la disponibilidad de los prestadores y del plan de desembalaje. De modo preferente entre el 26 de octubre y el 10 de noviembre de 2026.
- Desembalaje y montaje de obras en las salas del Museo de Bellas Artes de Sevilla: de modo preferente entre el 4 y 11 de noviembre de 2026.
- En todo caso, el último día para realizar desembalajes e instalaciones de obras será el 12 de noviembre, y la retirada de todos los materiales y herramientas de las salas será el 13 de noviembre.
- El primer acto público de la exposición, por concretar, podrá tener lugar el 16 de noviembre de 2026.

7.2. Calendario de trabajos de desmontaje, reembalaje y dispersión de la exposición.

- Entrega de embalajes vacíos en la sala V del Museo de Bellas Artes de Sevilla: el 8 de marzo de 2027.
- Desmontaje y reembalaje de obras: entre el 8 y el 15 de marzo de 2027.
- Cargas y transportes devolución de obras en domicilios de retorno: a partir del 9 de marzo de 2027.
- En todo caso, todas las obras deberán haber sido entregadas y desembaladas en sus domicilios de devolución como máximo el 18 de marzo de 2027.

Por exigencias de los prestadores, que serán notificadas debidamente al contratista, las fechas indicadas en este punto y en el punto 7.1. podrán verse modificadas. Asimismo, podrán realizarse transportes de obras fuera de los plazos indicados en este punto, para atender a posibles entregas o devoluciones anticipadas o nuevas recogidas.

Estas particularidades aparecen ya indicadas en el Anexo I o serán notificadas al contratista con la mayor antelación posible, en su caso.

7.3. Horarios de trabajo.

La oferta se realizará tomando en consideración los horarios del Museo de Bellas Artes de Sevilla.



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		03/06/2026 14:56:05	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4qdexfWr4oBZ0J714P22lc3OF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La entrega y retirada de obras en el museo deberá realizarse, preferentemente, los lunes entre las 08:00 y las 15:00 horas, salvo que por causas justificadas, y siempre con la autorización de la persona responsable del contrato en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, las cargas y descargas en el museo deban realizarse fuera de ese horario. En cualquier caso, las entregas y retirada de obras se realizarán en horario en el que el Museo esté cerrado al público y siempre en coordinación con el Museo.

- Trabajos en salas, desembalajes y montaje de obras de arte, así como desmontaje y reembalajes al final de la exposición temporal: se realizarán en los siguientes horarios: las jornadas de trabajos en las salas serán, preferentemente entre las 8:00 y las 15:00 horas, y de 16:00 a 20:00 horas. La oferta deberá estipular los servicios que se prestarán en horario laboral habitual de la empresa y los que se prestarán en horarios extraordinarios, así como las condiciones de prestación de los mismos. Los horarios indicados en este punto podrán ser modificados, por causas justificadas, por parte de los prestadores o por parte del organizador, así como por necesidades dictadas por los horarios de transportes y/o viajes de correos.

8.- RECOGIDA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento de las características y localización de las obras a transportar, previo a la formulación de sus ofertas, para cumplir todas las exigencias que figuran en el presente documento y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los Anexos I y II del PPT recogen, respectivamente, la relación de instituciones prestadoras, el listado de obras y las condiciones de transporte y montaje de las mismas (Anexo I) y los datos de contacto de las instituciones prestadoras (Anexo II), resultando imprescindible el conocimiento de toda esta información para que los licitadores puedan elaborar adecuadamente su propuesta técnica, así como la proposición económica. Toda esta información tiene el carácter de especialmente reservada, por lo que sólo se facilitará a los representantes legales de las personas licitadoras que los soliciten, a través de la remisión debidamente cumplimentado y suscrito del compromiso de confidencialidad que se proporciona en el Anexo III del presente Pliego, en la dirección de correo electrónico: museobellasartessevilla.ccul@juntadeandalucia.es

9.- CONFIDENCIALIDAD.

Tanto los licitadores como el adjudicatario y el organizador se comprometen a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos facilitados y manejados en el marco de la presente licitación. Cualquier información derivada de los servicios contemplados en este contrato se considerará en todo momento información confidencial y no podrá ser difundida por la empresa adjudicataria ni por ninguno de sus miembros, sin autorización expresa del organizador.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA
Fdo.: María del Valme Muñoz Rubio



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		03/06/2026 14:56:05	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4qdexfWr4oBZ0J714P22lc3OF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

• **ANEXO I.- Relación de instituciones y coleccionistas prestadores: listado de obras y condiciones adicionales de transporte y montaje.**

(a solicitar por los interesados en la licitación en la forma prevista en el apartado 8 del presente pliego)

• **ANEXO II.- Relación de instituciones y coleccionistas prestadores: datos de contacto.**

(a solicitar por los interesados en la licitación en la forma prevista en el apartado 8 del presente pliego)



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		03/06/2026 14:56:05	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4qdexfWr4oBZ0J714P22lc3OF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III
SOLICITUD DE ENTREGA DE LOS ANEXOS I y II DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE: _____

TÍTULO: _____

D./D^a. _____, con DNI _____, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora _____, con NIF _____, en calidad de _____.¹

Declara bajo su responsabilidad estar interesado/a en presentar proposición de oferta para la licitación del expediente SERVICIO DE TRANSPORTE Y MONTAJE DE LAS OBRAS DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL "JUAN DE MESA. IV CENTENARIO" EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA, comprometiéndose al mantenimiento de la confidencialidad de todos los aspectos relacionados con la información relacionada en los Anexo I y II del Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que solicita nos faciliten una copia de ambos Anexos para formular debidamente la proposición.

(Lugar, fecha y firma)

¹ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		03/06/2026 14:56:05	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4qdexfWr4oBZ0J714P22lc3OF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	